POLICIA NACIONAL	PROCEDIMIENTO: RECEPCIONAR, DISTRIBUIR Y TRAMITAR LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Página 1 de 1
		Código: 1GD-FR-0006
	NOTA INTERNA	**Fecha: 04-10-2009**
		Versión: 0

Nro. ____

FECHA: 13 ABR 2019

PARA: Responsable Seguridad.

DE: SI METON

URGENTE	___	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	___
PARA SU INFORMACIÓN	___	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	___
FAVOR DAR CONCEPTO	___	FAVOR TRAMITAR	___
INFORMAR POR ESCRITO	___	ARCHIVAR	___
ENCARGARSE DEL ASUNTO	___	ENTERARSE Y DEVOLVER	___
OTRO:		DILIGENCIAR Y DEVOLVER	

OBSERVACIONES: S-2019-027989-DGBOY

- I2 para Conocimiento.
- Jefe CIPO; realizar el respectivo trámite administrativo de acuerdo a la norma.
- Atender oportunamente
- Dejar la respectiva trazabilidad.

FIRMA: ___ RECIBIDO: ___

FECHA: ___

HORA: ___

Nro. ____

FECHA: ___

PARA: ___

DE: ___

URGENTE	___	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	___
PARA SU INFORMACIÓN	___	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	___
FAVOR DAR CONCEPTO	___	FAVOR TRAMITAR	___
INFORMAR POR ESCRITO	___	ARCHIVAR	___
ENCARGARSE DEL ASUNTO	___	ENTERARSE Y DEVOLVER	___
OTRO:		DILIGENCIAR Y DEVOLVER	

OBSERVACIONES: ___

FIRMA: ___ RECIBIDO: ___

FECHA: ___

HORA: ___

Nro. ____

FECHA: ___

PARA: ___

DE: ___

URGENTE	___	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	___
PARA SU INFORMACIÓN	___	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	___
FAVOR DAR CONCEPTO	___	FAVOR TRAMITAR	___
INFORMAR POR ESCRITO	___	ARCHIVAR	___
ENCARGARSE DEL ASUNTO	___	ENTERARSE Y DEVOLVER	___
OTRO:		DILIGENCIAR Y DEVOLVER	

OBSERVACIONES: ___

escr

FIRMA: ___ RECIBIDO: ___

FECHA: ___

HORA: ___

Elaboro: SI. GUSTAVO GRANADOS GONZALEZ	Reviso: CT. EDGAR F. LOPEZ GONZALEZ	Aprobó: DR. ALFONSO QUINTERO GARCIA
Fecha: 27-08-2009	Fecha: 04-09-2009	Fecha: 07-09-2009

S-2019-027989-DEBOY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO DEBOY

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

ARSAN - GRUAD - 3.1

Tunja, 13 de marzo de 2019

Teniente Coronel
JAVIER PINEDA SAENZ
Comandante Policía Metropolitana de Tunja (E)
Carrera 9 No 16 - 63 Tunja

Asunto: Solicitud Terminación Bilateral Contrato Área de Sanidad Boyacá.

De manera atenta y respetuosa solicito a mi Coronel autorice realizar la terminación bilateral al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 95 - 7 - 20234 - 18, suscrito con la profesional FLOR DEL CARMEN ACOSTA ZIÑIGA identificada con C.C. 24.031.588 de San Mateo (Boyacá) quien presta sus servicios en el ESPIM Clínica Tunja como Auxiliar de Enfermería servicio de Vacunación. Lo anterior teniendo en cuenta por lo expuesto en la solicitud por la profesional por motivos de fuerza mayor ya que tiene a su cargo a sus padres los cuales por pertenecer a la tercera edad (90 Y 74) ameritan de sus cuidados y atenciones por presentar deterioro de salud.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Miryam Pacheco Ortiz
Grado: Sargento Primero
Cargo: Analista Cuentas
Cédula: 40030827
Dependencia: Grupo Apoyo Administrativo Deboy
Unidad: Departamento De Policia Boyaca
Correo: miryam.pacheco@correo.policia.gov.co
13/03/2019 14:56:53

Anexo: SI

CL 26 17-75
Teléfono: 3213435222

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Tunja (Boyacá), Marzo 11 de 2019

Sargento Primero

MYRIAM PACHECO

Jefe de Clínica

ASUNTO: SOLICITUD DE TERMINACIÓN DE CONTRATO

Cordial saludo,

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de solicitar la terminación del contrato No. **95-7-20234-18** el cual se dio inicio el día 26 de noviembre de 2018 y vence el día 28 de junio de 2019 en el servicio de vacunación como Auxiliar de Enfermería.

Esto debido a motivos de fuerza mayor a saber que me encuentro como única responsable del cuidado de mis padres los cuales son pertenecientes a la tercera edad (90 y 74 años) y se encuentran en este momento a mi cuidado en la ciudad de Tunja y quienes desde el último mes han presentado aumento en deterioro de su estado de salud debido a su patología de base mi madre María del Rosario Zúñiga quien tiene Arritmia cardiaca, Diabetes Mellitus tipo II, Anticoagulación Oral, Dislipidemia, Hipertensión Arterial; y mi padre Ezequiel Tarazona quien tiene EPOC (Oxigenodependiente), Hipertensión Arterial, Vértigos con pérdida de equilibrio, quienes requieren de un acompañamiento continuo tanto como para sus valoraciones medicas mensuales y de especialista como para toma de medicamentos diarios y demás cuidados. Por lo anterior solicito sea terminado mi contrato a partir del 16 de marzo de 2019.

Cabe resaltar que durante mi tiempo en la ejecución del contrato nunca se presentaron quejas a mi nombre ni tuve inconvenientes con nadie en la institución. Siempre he cumplido mis actividades y responsabilidades a cabalidad.

De antemano agradezco la oportunidad que me brindaron para desempeñarme en el cargo como auxiliar de enfermería, recibiendo buen liderazgo y coordinación por parte de mis jefes inmediatos y demás compañeros de la institución.

Agradezco de antemano su valiosa atención.

Cordialmente,

FLOR DEL CARMEN ACOSTA ZUÑIGA

C.C. No. 24.031.588 de San Mateo (Boyacá)

Auxiliar de Enfermería Servicio de Vacunación.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ

Fecha:			
Hora de inicio:	**09:00**	**Hora de finalización:**	**11:00**
Lugar:	Área de Sanidad Boyacá		

ACTA -376 - JEFAT - GRUAD– 17.5

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA NÚMERO PN-METUN-DISAN 95-7-20234-18 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ Y FLOR DEL CARMEN ACOSTA ZUÑIGA.

Entre los suscritos a saber, Coronel. MARIA EMMA CARO ROBLES mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.707.567 expedida en Mosquera (Cundinamarca), actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ, en su calidad de Comandante Policía Metropolitana de Tunja, en uso de las facultades legales otorgadas mediante Resolución Numero 7618 de fecha 24 de Octubre de 2018 procedente del Ministerio de Defensa Nacional en virtud de la delegación conferida mediante Resolución Numero 00008 de fecha 01 de Enero de 2017 y 00076 de fecha 11 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará el contratante por una parte, y por la otra, la señora FLOR DEL CARMEN ACOSTA ZUÑIGA, mayor de edad, vecina de Tunja (Boyacá), identificada con Cédula de Ciudadanía No 24.031.588 Expedida en San Mateo (Boyacá), quien actúa en su propio nombre, hemos convenido suscribir la presente Acta de Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo previo las siguientes consideraciones:

Que las partes suscribieron el contrato de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestion, No. 95-7-20234-18 de 2018, del 15 de Noviembre de 2018 como AUXILIAR DE ENFERMERÍA, en el ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ ESPIM CLINICA TUNJA, regido por la Ley 80 de 1993 que no generan relación laboral ni prestaciones sociales de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 ibídem, con un plazo de ejecución de SIETE (07) MESES Y TRES (03) DÍAS por un valor total de OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($8.094.959,00),

1. Que para la supervisión del contrato, de acuerdo a la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, se designó como supervisor del contrato No. 95-7-20234-18 de 2018 a la señora Patrullera OLAGA LUCIA SUAREZ AVILA Auxiliar de enfermería Área Sanidad Boyaca.

2. Que la contratista FLOR DEL CARMEN ACOSTA ZUÑIGA, a través del comunicado sin número, de fecha 11 de Febrero de 2019, solicita terminación Bilateral por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como auxiliar de enfermería Número 95-7-20234-18; teniendo en cuenta: "*por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de solicitar la terminación del contrato No. 95-7-20234-18 El cual se dio inicio el día 26 de noviembre de 2018 y vence el día 28 de junio de 2019 en el servicio de vacunación como Auxiliar de Enfermería. Esto debido a motivos de fuerza mayor a saber que me encuentro como única responsable del cuidado de mis padres los cuales son pertenecientes a la tercera edad (90 y 74 años) y se encuentran en este momento a mi cuidado en la ciudad de Tunja y quienes desde el último mes han presentado aumento en deterioro de su estado de salud debido a su patología de base mi madre María del Rosario Zúñiga quien tiene arritmia cardiaca, diabetes mellitus tipo II, Anticoagulación oral dislepidemia hipertensión arterial y mi padre Ezequiel Tarazona quien tiene EPOC (Oxigeno dependiente), Hipertensión arterial vértigos con pérdida de equilibrio, quienes requieren de un acompañamiento continuo tanto como para sus valoraciones medicas mensuales y de especialista como para toma de medicamentos diarios y demás cuidados. Por lo anterior solicito sea terminado mi contrato a partir del 1 de marzo de 2019.*

Cabe resaltar que durante mi tiempo en la ejecución del contrato nunca se presentaron quejas a mi nombre ni tuve inconvenientes con nadie en la institución. Siempre he cumplido mis actividades y responsabilidades a cabalidad.

De antemano agradezco la oportunidad que me brindaron para desempeñarme en el cargo como auxiliar de enfermería, recibiendo buen liderazgo y coordinación por parte de mis jefes inmediatos y demás compañeros de la institución".

3. Que mediante comunicado oficial No. No. S-2019-027989-DEBOY–ARSAN - GRUAD - 3.1 13 de marzo de 2019, firmado por la Señora Sargento Primero MIRYAM PACHECO ORTIZ Grupo Apoyo Administrativo Deboy Área Sanidad Boyacá, supervisor del contrato No. 95-7-20127-18, recibido en la oficina de contratos el día 01-04-2019, informa que la contratista FLOR DEL CARMEN ACOSTA ZIÑIGA solicito: Solicitud Terminación Bilateral Contrato Área de Sanidad Boyacá *"De manera atenta y respetuosa solicito a mi Coronel autorice realizar la terminación bilateral al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 95 - 7 - 20234 - 18, suscrito con la profesional FLOR DEL CARMEN ACOSTA ZIÑIGA identificada con C.C. 24.031.588 de San Mateo (Boyacá) quien presta sus servicios en el ESPIM Clínica Tunja como Auxiliar de Enfermería servicio de Vacunación. Lo anterior teniendo en cuenta por lo expuesto en la solicitud por la profesional por motivos de fuerza mayor ya que tiene a su cargo a sus padres los cuales por pertenecer a la tercera edad (90 Y 74) ameritan de sus cuidados y atenciones por presentar deterioro de salud"*.

4. Respecto a la terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales, es viable sin ningún perjuicio para el ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ, que a la fecha la contratista entrego todas las funciones cabalmente, sin que sea necesario iniciar ningún proceso de incumplimiento.

5. La señora Patrullera OLAGA LUCIA SUAREZ AVILA Auxiliar de enfermería Área Sanidad Boyaca, supervisor del contrato, según el artículo 84 Estatuto Anticorrupción; del contrato Número 95-7-20234-18, indicó en los informes de supervisión, el efectivo cumplimiento del contratista FLOR DEL CARMEN ACOSTA ZUÑIGA, y que por lo tanto, la causa de fuerza mayor que manifiesta la contratista no da lugar a incumplimiento a sus actividades contraídas en el contrato en mención.

6. "La terminación anticipada por mutuo acuerdo es un negocio jurídico en virtud del cual las partes acuerdan extinguir de manera definitiva todas las relaciones jurídicas que surgieron como consecuencia del contrato estatal celebrado"; consecuencia de lo anterior, al momento de suscribir la presente acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato No 95-7-20234-18 suscrito entre la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ y el contratista FLOR DEL CARMEN ACOSTA ZUÑIGA, se establece que la novedad presentada por la contratista es que Lo anterior teniendo en cuenta por lo expuesto en la solicitud por la profesional por motivos de fuerza mayor ya que tiene a su cargo a sus padres los cuales por pertenecer a la tercera edad (90 Y 74) ameritan de sus cuidados y atenciones por presentar deterioro de salud.

7. Teniendo en cuenta que el artículo 26 de la ley 80 de 1993; que expone el principio de responsabilidad y artículo 40 de la ley 80 de 1993 que expresa los contratos estatales y Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, se manifiesta lo siguiente, que por acuerdo mutuo las partes, deciden terminar el contrato No 95-7-20234-18, por las anteriores razones.

8. Que las partes, en virtud de lo anterior, consideran viable Terminar anticipadamente de Mutuo Acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión Como AUXILIAR DE ENFERMERÍA No. 95-7-20234-18, a partir del 01 de marzo de 2019, procediendo a su liquidación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Terminar Anticipadamente por Mutuo Acuerdo el Contrato de Prestación de Servicio Profesionales y de apoyo a la gestión Como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** 95-7-20234-18, suscrito entre las partes, a partir del 16 de Marzo de 2019, de acuerdo con la parte motiva del presente documento y proceder a la liquidación del mismo conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1983 y Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante

Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, para lo cual se verificaran los reportes generados por la tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja, a través del sistema SIIF NACIÓN.

SEGUNDO: El Contratista informará a la Compañía Aseguradora que ampara los riesgos tomados, la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato.

TERCERO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de terminación y entrega de una copia de la misma al CONTRATISTA, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP.

CUARTO: La presente Acta se perfecciona con las firmas de las partes.

En señal de conformidad, el presente documento se suscribe en Tunja a los

Coronel MARIA EMMA CARO ROBLES
Comandante Metropolitana de Tunja

FLOR DEL CARMEN ACOSTA ZUÑIGA
C.C. No. **24.031.588** Expedida en San Mateo (Boyacá)

Elaboro: IT. Jose Rodolfo Melo Pinzón
Jefe Contratos Area de Sanidad Boyacá
Reviso: IT. Michael Dario Garcia Alba
Asesor Juridico Área de Sanidad Boyacá
Te. Guido Hernan Anacona Cerón
Jefe Administrativo Área de Sanidad Boyacá
Te. Maribel Velandia Bonilla
Asesora Jurídico METUN
Ct. Andrea Paola Rodriguez Serrano
Jefe Área de Sanidad Boyaca

Fecha de Elaboración:/2019
Ubicación: mis documentos/Terminaciones 2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Comandante Policia Metropolitana de Tunja

"Humanismo y calidad, Camino a la Excelencia en Sanidad Policial"
Trasversal 16 15-01 Barrio Ricaurte
Teléfono 7409732
deboy.grusa@policia.gov.co - disan.deboy-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co